REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.96-2-2-1 0003779

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de Julio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación y fijación del plazo de duración de la compañía denominada **COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" S.A.** "en liquidación";

QUE el señor Ing. Marco Arregui Marún, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Lorraine de Frei, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.SC-DJ-DISLIQ-96-872 del 27 de Agosto de 1997 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 de Febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía denominada **COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" S.A.** "en liquidación"; b) Fijación del nuevo plazo de duración en cincuenta años. **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica, junto con la presente resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Codigo de Comercio.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 10 de Junio de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse y fijar su nuevo plazo de duración mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 AGO 1997

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMC/MAM
Exp. No. 5208

UTYCUID

I

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 57.846, número 16.503 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.687 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 33.301 del Registro Mercantil de 1.983, 45.983 - del mismo Registro de 1.988 y 40.521 del antedicho Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL